

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210025300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Por secretaria, dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del auto de fecha 14 de febrero de 2022.

2. Tener notificada por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, del mandamiento de pago a la demandada Rocío Martínez.

Por secretaría, vía correo electrónico surtir traslado y contrólase el término con que cuentan los demandados para contestar la demanda (art. 91 C. G. P.).

3. Reconocer personería jurídica, como apoderado judicial de la demandada a Grupo Greco Abogados S.A.S., con las finalidades y facultades que se indican en el mandato, que para el presente asunto actúa a través del abogado Andrés Guillermo Rodríguez Ramírez.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--